

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LOGROÑO

Resultado del escrutinio parcial de cada una de las Secciones que componen los cuatro distritos electorales en que se halla dividida esta provincia para la elección de Diputados á Cortes verificada el día primero del mes actual, y que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS			
			D. Pelayo Mancebo	D. Tirso Rodríguez.	D. Nicolás Aguiriano.	
Aldeanueva de Ebro.—1. ^a	336	259	129	129	1	
Idem.—2. ^a	320	236	116	119	1	
Alfaro.—1. ^a	475	347	161	140	44	D. Francisco Pí y Margall, 2
Idem.—2. ^a	467	338	150	135	53	
Idem.—3. ^a	485	400	203	145	52	
Rincón de Soto.	412	320	190	130	»	
Arnedillo.	321	265	119	145	»	D. Francisco Pí y Margall, 1
Arnedo.—1. ^a	451	348	130	218	»	
Idem.—2. ^a	454	349	119	230	»	
Bergasa.	127	111	79	32	»	
Bergasillas.	65	48	20	28	»	
Herce.	177	175	25	150	»	
Muro de Aguas.	183	147	51	83	13	
Préjano.	254	220	119	101	»	
Quel.	449	411	362	48	»	Una papeleta en blanco
Robres.	92	76	27	49	»	
Santa Eulalia.	50	43	14	29	»	
Tudelilla.	224	170	51	119	»	
Turruncún.	86	72	34	38	»	
Villarroya.	110	92	53	40	»	
Autol.—1. ^a	348	253	99	142	12	
Idem.—2. ^a	281	212	86	114	12	
Calahorra.—1. ^a	498	372	153	193	26	
Idem.—2. ^a	497	385	206	156	23	
Idem.—3. ^a	494	397	175	166	56	
Idem.—4. ^a	414	316	155	105	56	
Pradejón.	382	333	203	126	4	
Aguilar del río Alhama.	405	397	223	163	11	
Cervera del río Alhama.—1. ^a	354	310	130	162	18	
Idem.—2. ^a	341	295	102	182	11	
Idem.—3. ^a	389	318	136	174	8	
Cornago.	484	390	214	176	»	
Grábalos.	341	256	113	144	»	
Igea.	430	344	138	201	5	
Navajún.	74	61	14	47	»	
Valdemadera.	62	49	2	45	2	
TOTALES.	11332	9115	4301	4404	408	4

DISTRITO ELECTORAL DE LOGROÑO

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS	
			Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.	
Villar de Arnedo.	247	86	85	D. Manuel Ruiz Zorrilla, 1
El Redal.	121	36	31	D. Guillermo Araoz Royo, 5
Carbonera	29	"	"	
Ocón.	287	91	91	
Ausejo.	454	58	58	
Alcanadre	312	106	76	D. Francisco Pí y Margall, 30
Agoncillo y Arrúbal.	176	80	80	
Albelda.	274	96	96	
Alberite.	189	89	89	
Cenicero.—1. ^a	286	87	87	
Idem.—2. ^a	307	108	108	
Cenzano.	41	38	38	
Clavijo.	85	66	66	
Daroca.	29	"	"	
Entrena.	218	84	84	
Fuenmayor.	500	46	46	
Hornos.	44	19	19	
Jubera.	315	126	126	
Lagunilla.	261	139	135	D. Constantino Garrán, 4
Lardero.	244	61	61	
Leza de río Leza.	66	47	47	
Logroño.—1. ^a	465	168	168	
Idem.—2. ^a	476	237	237	
Idem.—3. ^a	429	270	270	
Idem.—4. ^a	412	211	209	D. José Sánchez, 2
Idem.—5. ^a	434	150	150	
Idem.—6. ^a	490	159	159	
Medrano.	82	17	17	
Murillo de río Leza.	414	402	402	
Nalda.	419	74	74	
Navarrete.	403	239	239	
Rivafrecha.	405	267	267	
Sojuela.	65	20	20	
Sorzano.	113	102	102	
Sotés.	125	54	54	
Torremontalbo.	22	22	22	
Viguera.	350	92	92	
Villamediana.	221	108	108	
Luezas.	44	40	40	
Soto de Cameros.	266	130	130	
Trevijano.	99	63	63	
TOTALES.	10219	4288	4246	42

DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores.	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS	
			D. Amós Salvador	D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarrén.
Abalos.	178	157	120	37
Angunciana.	175	141	80	61
Briñas.	115	100	74	26
Briones.—1. ^a	385	290	188	100
Idem.—2. ^a	383	299	177	122
Casalarreina.	385	304	261	43
Castañares de Rioja.	187	147	73	74
Cellorigo.	49	37	14	23
Cihuri.	127	105	59	46
Cuzcurrita.	334	252	106	146
Foncea (1).	126			
Fonzaleche.	158	135	69	66
Galbarruli.	68	44	16	28
Gimileo.	35	28	5	23
Haro.—1. ^a	412	289	143	144
Idem.—2. ^a	408	303	236	67
Idem.—3. ^a	371	282	153	129
Idem.—4. ^a	435	329	195	134
Ochánduri.	61	52	18	34
Ollauri.	208	173	102	71
Rivas.	37	33	10	23
Rodezno.	150	118	80	38
Sajazarra.	138	113	67	46
San Asensio.—1. ^a	275	204	109	95

(1) Faltan datos

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores.	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS		
			D. Amós Salvador	D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarrén.	
San Asensio.—2. ^a	276	195	106	89	
San Vicente.—1. ^a	353	276	184	92	
Idem.—2. ^a	345	275	137	138	
Tirgo.	168	147	98	49	
Treviana.	307	257	249	8	
Villalba.	86	68	12	56	
Zarratón.	166	130	58	72	
Bañares.	218	175	78	97	
Baños de Rioja.	63	54	49	5	
Cidamón.	36	33	30	3	
Cirueña.	106	97	27	70	
Corporales.	59	48	14	34	
Ezcaray.—1. ^a	291	220	136	84	
Idem.—2. ^a	281	220	123	97	
Grañón.	218	200	93	107	
Hervías.	142	115	49	66	
Herramélluri.	128	110	16	94	
Leiva.	144	122	52	70	
Manzanares.	70	54	28	26	
Ojacastro.	219	187	154	33	
Pazuengos.	95	78	58	20	
San Millán de Yécora.	46	39	11	28	
Santo Domingo de la Calzada.—1. ^a	405	338	140	197	Una papeleta en blanco.
Idem.—2. ^a	397	315	155	160	
San Torcuato.	42	37	11	26	
Santurde.	147	130	44	86	
Santurdejo.	198	178	90	88	
Tormantos.	153	141	126	15	
Valgañón.	126	114	114	»	
Villalobar.	68	64	44	18	Una papeleta en blanco.
Villarta-Quintana.	102	77	18	59	
Zorraquín.	29	28	28	»	
TOTALES.	10684	8457	4887	3563	6

DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores.	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS			
			D. Luis Soler.	D. Lorenzo Codes, Marqués del Romeral	D. Constantino Garrán.	
Corera.	174	123	94	27	2	
Enciso.	340	323	104	208	11	
Galilea.	136	114	73	38	2	D. Antonio Argáiz, 1
Munilla.	457	407	48	355	4	
Poyales.	176	108	21	87	»	
Zarzosa.	71	70	54	16	»	
Alesanco.	278	184	98	86	»	
Alesón.	49	43	8	35	»	
Anguiano.	333	264	166	98	»	
Arenzana de Abajo.	144	120	111	9	»	
Arenzana de Arriba.	41	32	14	17	1	
Azofra.	138	108	53	49	6	
Badarán.	267	202	45	146	11	
Baños de río Tobía.	188	134	30	104	»	
Berceo.	129	94	60	34	»	
Bezares.	32	31	16	13	2	
Bobadilla.	48	48	8	40	»	
Brieba.	94	86	13	73	»	
Camprovín.	142	112	57	53	2	
Canales.	195	132	62	70	»	
Canillas.	62	55	39	7	9	
Cañas.	63	54	12	2	39	Una papeleta en blanco
Cárdenas.	83	47	20	25	2	
Castroviejo.	46	39	27	12	»	
Cordovín.	61	53	15	36	2	
Estollo.	100	77	31	46	»	
Hormilla.	183	8	4	4	»	
Hormilleja.	65	50	20	30	»	
Huércanos.	186	151	47	104	»	
Ledesma.	47	37	18	19	»	
Manjarrés.	58	51	35	16	»	
Mansilla.	120	102	82	18	2	
Matute.	192	169	53	116	»	
Nájera.—1. ^a	310	200	44	123	33	
Idem.—2. ^a	319	212	60	133	19	

MUNICIPIOS Y SECCIONES	Electores.	Han tomado parte.	HAN OBTENIDO VOTOS		
			D. Luis Soler.	D. Lorenzo Codes, Marqués del Romeral	D. Constantino Garrán.
Pedroso.	118	93	17	76	"
San Millán de la Cogolla.	213	168	81	51	36
Santa Coloma.	146	64	13	46	4
Tobía.	40	29	8	21	"
Torrecilla sobre Alesanco.	75	67	46	21	"
Tricio.	144	127	120	7	"
Uruñuela.	228	184	104	77	3
Ventosa.	88	55	7	48	"
Ventosa.	98	70	43	27	"
Villar de Torre.	114	94	58	36	"
Villarejo.	29	28	14	6	8
Villavelayo.	107	101	11	90	"
Villaverde (1).	51				"
Viniestra de Abajo.	100	87	8	79	"
Viniestra de Arriba.	79	50	8	42	"
Ajamil.	48	34	2	32	"
Almarza.	63	32	16	16	"
Cabezón de Cameros.	35	31	8	23	"
Gallinero de Cameros.	38	31	31	"	"
Hornillos.	43	36	22	14	"
Jalón.	33	30	8	22	"
Laguna de Cameros.	120	106	3	103	"
Lumbreras (2).	147				"
Montalbo.	27	21	9	12	"
Muro de Cameros.	63	58	50	8	"
Nestares.	38	32	14	18	"
Nieva.	166	130	86	44	"
Ortigosa.	210	195	40	155	"
Pinillos.	40	31	25	5	1
Pradillo.	64	53	44	9	"
Rabanera.	38	30	8	22	"
Rasillo.	72	66	63	3	"
San Román.	181	130	46	84	"
Santa María de Cameros.	27	23	12	11	"
La Santa.	43	24	16	8	"
Terroba.	40	38	19	19	"
Torrecilla de Cameros.	342	253	28	225	"
Torre de Cameros.	53	46	6	40	"
Torremuña.	107	80	45	35	"
Villanueva de Cameros.	100	97	72	25	"
Villoslada.	182	158	158	"	"
TOTALES.	9257	7022	3011	3809	199
					2

(1) Faltan datos.

(2) íd., íd.

Logroño 3 de Febrero de 1891.—El Presidente, Miguel Salvador.

Sección Judicial.

D. Cándido Burgo, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en el mismo y por mi testimonio se está sustanciando demanda de interdicto de adquirir, promovida por el Procurador don Bernardo Benedicto en representación de D. Dionisio Ruiz Navarro, vecino de Fuenmayor, en la cual se dictó el siguiente

Auto.

«Resultando que don Juan Urquiza del Orrio, en doce de Abril de mil seiscientos treinta y cuatro, fundó diferentes obras pías, que después amplió, declaró y modificó, asignando para su dotación los bienes que se determinaron en el testamento y codicilos otorgados al efecto, y por los cuales llamó al goce del patronato á las diferentes personas que por su orden señala y por último á los hijos é hijas del poseedor, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra:

«Resultando que el poseedor último de dicho patronato lo fué don Juan Antonio Ruiz Navarro, fallecido el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, y que su hijo D. Dionisio Ruiz Navarro, vecino de Fuenmayor, acudió al Juzgado, representado por el Procurador don Bernardo Benedicto, ofreciendo información para justificar que nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los indicados bienes y pretendiendo se le diera posesión de los mismos:

«Considerando que, practicada la información ofrecida, han quedado plenamente justificados los hechos expuestos de que nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes que constituyen las citadas fundaciones:

«Considerando que los documentos presentados con el resultado de la información que se ha dado son títulos suficientes para adquirir, con arreglo á derecho, la posesión de los bienes que se solicita;

«El Sr. D. Zacarías Ayala, Juez municipal que regenta el Juzgado de primera instancia del partido, dijo:

«Que debía otorgar y otorga á D. Dionisio Ruiz Navarro, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Fuenmayor, sin perjuicio de tercero, la posesión que pide de los bienes que constituyen la dotación de las obras pías fundadas por don Juan Urquiza del Orrio; procédase á dársela en cualquiera de los bienes de que se trata, en voz y nombre de los demás, por medio de uno de los alguaciles del Juzgado á quien se comisionará al efecto, asistido de Escribano del mismo; practicándose los requerimientos necesarios para el reconocimiento del nuevo poseedor, si en el acto se designaren las personas á quienes hubieren de hacerse.

«Lo mandó y firma dicho señor Juez en Logroño, á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y uno. = Zacarías Ayala. = Ante mí, Cándido Burgo.»

En cumplimiento de lo dispuesto en proveído de hoy y para que en el término de cuarenta días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse los que se crean con mejor derecho á dicha posesión, apercibidos de que transcu-

rrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella conforme á lo dispuesto en la ley, expido el presente que firmo en Logroño á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Cándido Burgo.

Anuncios particulares.**A LOS GANADEROS.**

Se arriendan los pastos de la Rad de Varea, con corral para mil cabezas y buenos abrevaderos.

Las condiciones de arriendo pueden verse en Logroño, café de París, piso 3.º 9—15

TRASPASO

Se hace de una Tahona ó Panadería en esta Capital, montada con todos los adelantos y horno moderno giratorio de hierro.

Para tratar de condiciones, en la imprenta de este periódico, darán razón.

13—15